



NIT: 860021967-7

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE N° 15- GERGE-SUVIP-2014.

OBJETO:

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLOTTER, IMPRESORAS, CAMARA DE VIDEO, VIDEOBEAM Y ESCANERS PARA DOTAR LAS OFICINAS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA"

El General (RA) **LUIS FELIPE PAREDES CADENA**, en su calidad de Gerente General de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA** y como Ordenador del Gasto de la misma, en uso de las facultades conferidas según Decreto de Nombroamiento 0892 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Defensa, Acta de Posesión 0542 del 16 de mayo de 2012, la Ley 973 de 2005 y el Manual Interno de Contratación, previas las siguientes consideraciones,

1. Que mediante memorando de fecha de 12 de Mayo de 2014 el Área Subgerencia de Vivienda Y Proyectos radicó en Área de Contratación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad, para la " *ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLOTTER, IMPRESORAS, CAMARAS DE VIDEO, VIDEO BEAM Y ESCANERS PARA DOTAR LAS OFICINAS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR*"
2. Que mediante memorando del 12 de Mayo de 2014, la Subgerencia Administrativa remitió a la Gerencia General el Estudio Previo para su estudio y aprobación.
3. Que mediante memorando de fecha 13 de Mayo de 2014, la Gerencia General autorizó adelantar el Proceso de Contratación cuyo Objeto es **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLOTTER, IMPRESORAS, CAMARA DE VIDEO, VIDEOBEAM Y ESCANERS PARA DOTAR LAS OFICINAS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA"**.
4. Que el objeto de la contratación va dirigido a satisfacer las necesidades de la entidad, por cuanto en la actualidad la Caja no cuenta con la cantidad suficiente de herramientas tecnológicas para cumplir con las actividades realizadas por el Área de mercadeo y Promoción, así las cosas, se hace necesario la adquisición de equipos de alta tecnología y óptima calidad, que garanticen el cumplimiento de dichas actividades, teniendo en cuenta que **el artículo 20 numeral 20.2.1 del Manual Interno de Contratación, -MIC -** señala que *"la adquisición de bienes muebles y/o servicios que se requieran para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de su objeto social, naturaleza, funciones generales de la Empresa y del Gerente General"* lo cual supone la procedencia de la solicitud privada de ofertas; de acuerdo con el contexto socio-político actual es necesario apartarse de esta modalidad de selección en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a la contratación por parte de las entidades del Estado, es por ello que en virtud de la regla general contenida en la Ley 996 de 2005 y en pro de salvaguardar los intereses jurídicos allí tutelados, es necesario la aplicación de la modalidad de *selección "SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS"*, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19.1, del Manual Interno de Contratación, -MIC-, que señala:

"Es el procedimiento competitivo mediante el cual La Empresa convoca públicamente a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales indeterminados, para que en igualdad de oportunidades y respetando los principios previstos en el artículo 6 del presente Manual, puedan

presentar ofertas para seleccionar la propuesta más favorable para el cumplimiento de los fines que la Empresa pretenda satisfacer."

En consonancia con el **Artículo 20, numeral 20.1**

"Mediante esta modalidad, se adelantarán los procesos contractuales para la adquisición de bienes, obras o servicios que no se encuentren expresamente asignados a otras modalidades de selección."

Así mismo con lo dispuesto en el **artículo 33 de la Ley 996 de 2005**

"Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de sastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. Adicionalmente se exceptúan aquellos gastos inaplazables e imprescindibles que afecten el normal funcionamiento de la administración."

5. Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios para CAPROVIMPO, y que el Manual del Contratación prevé la posibilidad de adelantar un proceso de selección pública, por lo cual se considera pertinente la modalidad de selección precitada.
6. Que mediante Acta de fecha 14 de Mayo de 2014, se dio Apertura a la Solicitud Pública de ofertas No 15-GERGE-SUVIP-2014.
7. De acuerdo con lo establecido en el Capítulo VIII, numeral 19.1 "Solicitud Publica de Ofertas" del MIC (Manual Interno de Contratación), se publicó la solicitud No 15-GERGE-SUVIP-2014, en la página WEB de la entidad, para presentar propuesta según lo establecido en el Documento de Condiciones de Participación.
8. Que el 16 de Mayo de 2014, se remitió el Cronograma del Proceso a la Oficina de Control Interno dando cumplimiento a la Directiva Ministerial 11 de 2012 y la Circular 384 de 2012.
9. Que mediante memorando GERGE del 20 de Mayo de 2014, el Señor Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar de Policía, actuando como Ordenador del Gasto, realizó el nombramiento del Comité Evaluador.
10. Que el presupuesto oficial estimado para el adelantar el presente Proceso de Contratación asciende a la suma **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE IVA INCLUIDO M/CTE. (\$75.999.268,00) INCLUIDO IVA**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 750351 del 13 de Mayo de 2014, expedido por el responsable del área del presupuesto de la CAJA.
11. Que a través del correo institucional de la entidad contratación@caprovimpo.gov.co, y de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo 7 "CRONOGRAMA" se recibió observación al Documento de Condiciones de Participación el día 16 de mayo de 2014, la cual fue resuelta y publicada a través de la página WEB.
12. Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 7 "CRONOGRAMA", el día 20 de mayo de 2014, se realizó la Audiencia de Recepción y Cierre de ofertas, entregando oferta la siguiente empresa:

SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.

13. Que la Jefe de Área de Contratación remitió la oferta a los miembros del Comité Evaluador con el fin de que se verificaran y evaluaran conforme a lo establecido en el Documento de Condiciones de Participación.
14. Que a través del correo de contratación contratacion@caprovimpo.gov.co, el Comité Evaluador requirió al oferente para que subsanara documentos de carácter habilitante.
15. Que una vez vencido el término para subsanar, y allegados por parte del oferente, los documentos requeridos por el comité, se verificaron los requisitos exigidos en el Documento de Condiciones de Participación, que como resultado, el comité evaluador profirió el Consolidado de Evaluaciones.
16. Que durante el término de traslado al informe de evaluación, no se recibió observación por parte del oferente, dentro de los términos señalados en el Anexo 7 "CRONOGRAMA", el cual establecía los plazos en los cuales se debían presentar las observaciones que a bien tuviera el oferente.
17. Que el día 23 de Mayo de 2014, el comité evaluador presentó el informe de evaluación realizado de manera detallada, respecto de la propuesta presentada en el desarrollo de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 15 GERGE-SUVIP-2014, en el siguiente sentido:

**ESPACIO
EN
BLANCO**



SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS N° 15 GERGE-SUVIP-2014

EVALUACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

OBJETO A CONTRATAR: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLOTTER, IMPRESORAS, CAMARA DE VIDEO, VIDEO BEAM Y ESCANERS PARA DOTAR LAS OFICINAS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA"

PROPONENTE	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	FOLIO	
1.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA				
1.1.1 Carta de Presentacion	X		2-5	Suscrita por el representante legal, Ramiro Gonzalez Clavijo, identificado con cedula de ciudadanía 79.360.452 de Bogota
1.1.2 Hoja de vida Funcion Publica	X		6	
1.1.3 Certificación Cámara de Comercio	X		7-11	
1.1.4 Acta de Autorizacion				N/A
1.1.5 Documento Constitución				N/A
1.1.6 Pago Aportes al Sistema de Seguridad Social	X		13	
1.1.7 Registro Único Tributario (RUT)	X		16	Actividad economica principal 4652 comercio al por mayor de equipos partes y piezas electronicas y de telecomiaciones y actividad secundaria 6202 actividades de consultoria informatica y actividaes de administracion de instalaciones informaticas
1.1.8 Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del	X		17	Verificado y consultado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policia
1.1.9 Certificado Antecedentes Judiciales	X		21	
1.1.10 Certificado Antecedentes Fiscales	X		19	
1.1.11 Certificado Antecedentes Disciplinarios	X		20	
1.1.12 Cosulta listas OFAC y ONU	X			
1.1.13 Formulario de Conocimiento al Cliente Persona	X		31	
1.1.14 Formulario de Conocimiento al Cliente Persona Natural	X			Atendiendo las reglas de Subsannabilidad consagradas en los Artículos 21, numeral 21.3 y Artículo 29 del nuevo MIC, adoptado mediante resolución N° 464 del 31 de octubre de 2013, el comité procedio a requerir a la empresa el documento, el cual fue SUBSANADO en los términos establecidos., jueves 22 de mayo de 2014 12:00 del día.
1.1.15 Compromiso anticorrupción	X		22-23	
1.1.16 Apoyo a la industria nacional	X		24	
1.1.17 Garantia Seriedad de la Oferta	X		25-31	POLIZA No 33-44-101098547 expedida por Seguros del Estado S.A. el dia 16 de MAYO de 2014 con vigencia desde el 20 de MAYO de 2014 hasta el 20 SEPTIEMBRE de 2014 por un valor de \$7.599.927. Atendiendo las reglas de Subsannabilidad consagradas en los Artículos 21, numeral 21.3 y Artículo 29 del nuevo MIC, adoptado mediante resolución N° 464 del 31 de octubre de 2013, el comité procedio a requerir a la empresa para que el tomador subsane la Poliza de Garantia de Seriedad de la oferta firmando el mencionado documento, el cual fue SUBSANADO en los términos establecidos., jueves 22 de mayo de 2014 12:00 am

PROPONENTE	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	FOLIO	
1.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA				
1.2.1 Fotocopia legible de los estados financieros	X		34-38	
1.2.2 Certificación de los estados financieros y dictamen	X		40 y 56	
1.2.3 Dictamen del revisor fiscal (en aquellos casos en	X		41 Y 55	
1.2.4 Notas explicativas a los estados financieros de los 2 años inmediatamente anteriores a la vigencia del	X		42 a 54 Y 58 a 65	
1.2.5 Fotocopia legible de la declaración de renta de los dos (2) últimos períodos gravables, para los procesos actuales.	X			Atendiendo las reglas de Subsannabilidad consagradas en los Artículos 21, numeral 21.3 y Artículo 29 del nuevo MIC, adoptado mediante resolución N° 464 del 31 de octubre de 2013, el comité procedio a requerir a la empresa los documentos, el cual fue SUBSANADO en los términos establecidos., jueves 22 de mayo de 2014 12:00 del dia
1.2.6 Fotocopia Legible de la Tarjeta Profesional del Contador y Revisor Fiscal (en aquellos casos en que lo establezca la Ley) con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales vigente a la fecha de cierre del	X			Atendiendo las reglas de Subsannabilidad consagradas en los Artículos 21, numeral 21.3 y Artículo 29 del nuevo MIC, adoptado mediante resolución N° 464 del 31 de octubre de 2013, el comité procedio a requerir a la empresa los documentos, el cual fue SUBSANADO en los términos establecidos., jueves 22 de mayo de 2014 12:00 am
1.2.7 Certificación bancaria del proponente en la cual	X		68	
1.2.8 Propuesta económica. El valor total de la oferta	X		104	
1.2.9 Certificado del Revisor Fiscal del proponente en el	X		39	

PROPONENTE	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	FOLIO	
1.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA				
1.3.1 CERTIFICACIONES EXPERIENCIA ANEXO 4	X		69-76	
1.3.2. GARANTIA TÉCNICA	X		77-83	
1.3.3 PROPUESTA TÉCNICA	X		77-83	

OBSERVA CION: el Comité haciendo uso de las facultades de verificación de la documentación, determino que el oferente cumplio con el requisito de experiencia

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJE DE CALIFICACIÓN

PROPONENTE	1. SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S	
	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
PRECIO	60	60.00
TÉCNICO ADICIONALES	20	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	20	20.00
PUNTAJE OBTENIDO	100	80.00

OBSERVACION: La evaluación se realizó de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento de condiciones de participación, de igual forma atendiendo lo consagrado en los Artículos 21, numeral 21.3 y Artículo 29 del nuevo MIC, adoptado mediante resolución N° 464 del 31 de octubre de 2013, de acuerdo con lo anterior éste comité determina que el oferente se encuentra habilitado para el presente proceso y recomienda al Gerente General adjudicarlo una vez vencido el traslado del informe de evaluación.

(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
LIZETH JOHANA CASTAÑO CORRALES	MAX JUNIOR VELEZ G.	DIANA MILENA HERNANDEZ MENDOZA
EVALUADOR JURÍDICO	EVALUADOR FINANCIERO	EVALUADOR TÉCNICO

18. Que teniendo en cuenta las verificaciones de carácter Jurídico, Técnico, Financiero y Económico, y en especial lo verificado por el comité evaluador y anotado en los párrafos anteriores, se permitió RECOMENDAR al Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y Ordenador del Gasto, Señor General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA, ADJUDICAR el proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS N° 15-GERGE-SUVIP-2014, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLOTTER, IMPRESORAS, CAMARA DE VIDEO, VIDEOBEAM Y ESCANERS PARA DOTAR LAS OFICINAS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA", a la firma SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S con NIT 830.005.066-1 al ser la oferta habilitada que obtuvo el puntaje de acuerdo con el informe de evaluación que antecede, además de cumplir con los requisitos de índole jurídico, financiero y técnico establecidos en el Documento de Estructuración Jurídico- Financiero y el de Condiciones de Participación.

19. Que el Señor General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA, Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y Ordenador del Gasto, acogiendo lo arrojado en la evaluación efectuada por el Comité Evaluador, **ADJUDICA** el proceso Solicitud Publica De Ofertas N° 15-GERGE-SUVIP -2014, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLOTTER, IMPRESORAS, CAMARA DE VIDEO, VIDEOBEAM Y ESCANERS PARA DOTAR LAS OFICINAS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA", por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE IVA INCLUIDO M/CTE. (\$75.999.000,00)**, a la firma **SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.**, identificada con **NIT 830.005.066-1**, Representada Legalmente por el señor **RAMIRO GONZALEZ CLAVIJO** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 79.360.452** expedida en Bogotá D.C.

20. Que por ser la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de conformidad con lo dispuesto en Decreto 353 de 1994 y Ley 973 de 2005, no se encuentra sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad, tal como se desprende de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 y de su Manual Interno de Contratación.

21. Que de conformidad con el Capítulo VIII numeral 20.1.9 "ACTA DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA" del Manual Interno de Contratación MIC, el Ordenador del Gasto,

DECIDE

PRIMERO: Adjudicar la Solicitud Publica De Ofertas N° 015-GERGE-SUVIP -2014, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLOTTER, IMPRESORAS, CAMARA DE VIDEO, VIDEOBEAM Y ESCANERS PARA DOTAR LAS OFICINAS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA", por la suma de, por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE IVA INCLUIDO M/CTE. (\$75.999.000,00)** a la firma **SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.** identificada con **NIT 830.005.066-1**, Representada Legalmente por el señor **RAMIRO GONZALEZ CLAVIJO**, identificado con C.C. N° 79.360.452 expedida en la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: Ordenar al Grupo de contratación elaborar el respectivo contrato, para lo cual deberán observar la normatividad vigente pertinente, el Manual Interno de Contratación de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**, los estudios previos, las condiciones de participación, la propuesta del proponente elegido y la presente acta de adjudicación; documentos que harán parte integral del mismo.

TERCERO: La presente acta de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición.

En Bogotá D.C., 27 días de mayo de 2014

General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General

Proyectó: HECTOR ANDRÉS AGUDELO SARMIENTO
Abogado ARCON

Revisó: JANEFRIEND CAROLINA DUCUARA
Jefe ARCON



Portal web. www.cprovimpo.gov.co

E mail. cpvmp@caprovimpo.gov.co

Edificamos sueños con el corazón!

